



Arauca, Arauca, 23 de abril de 2021

Radicado No. : 81 001 3331 001 2011 00179 00
Demandante : Luis Miguel Peralta Luna y otros
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Medio de control : Reparación directa
Asunto : Auto ordena enviar al superior

En informe secretarial que antecede se ingresa el asunto de la referencia al despacho, reportándose que dentro del mismo se solicita el desarchivo del proceso y la corrección de la sentencia dictada por el Tribunal Administrativo de Arauca. Igualmente se informa que para darle trámite a la solicitud, se emprendió la búsqueda del expediente, pero había sido infructuosa su ubicación. Que hasta hoy fue encontrado en el área de contabilidad, por lo que se pasó de inmediato al despacho para proveer.

Dado lo anterior, es necesario dar trámite rápido a la solicitud de corrección de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca el día 29 de septiembre de 2017, con ponencia de la Dra. PATRICIA ROCIO CEBALLOS RORÍGUEZ. Sin embargo, como el juzgado no tiene competencia para decidir si es dable corregir la sentencia del superior, habrá de remitir el expediente digitalizado al Tribunal por ser el competente.

En consecuencia, se ordenará a la secretaría del despacho remitir de manera inmediata el presente proceso digitalizado a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca, para que allí se surta el estudio de la solicitud de corrección del nombre de la sentencia proferida por esa corporación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ÚNICO: Remitir de manera inmediata el proceso de la referencia, debidamente digitalizado a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca, una vez notificada la presente providencia. Lo anterior, por considerar este Juzgado que esa Corporación es la competente para decidir la solicitud de corrección de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez